



LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DE MAGISTERIO, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO INTERSECRETARIAL DE FECHA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER EL SECTOR EDUCATIVO EN SU ESTRUCTURA LABORAL, ENFOCADA EN EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

Dirigida al Personal de Apoyo y Asistencia a la educación que prestan sus servicios para la Secretaría de Educación y Deporte, en sus niveles básico, medio superior y superior a participar en el **“PROCESO DE PROMOCIÓN A PLAZA DE PREFECTURA DEL SUBSISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN EN SUS NIVELES BÁSICO Y SUPERIOR”**, para el ciclo escolar 2025-2026, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN:

El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Subsistema Estatal de Educación, que de manera voluntaria decidan participar en este proceso de promoción, deberán cumplir a la fecha de la publicación de la presente convocatoria con los requisitos que se indican en el artículo 22 del Acuerdo, que son los siguientes:

- a. Contar con plaza base en el puesto que desempeña, quedan excluidos los trabajadores que presten sus servicios de manera eventual (interinos).
- b. Desempeñar la función que corresponde a su categoría de personal de apoyo y asistencia a la educación, salvo aquellos que se encuentren cubriendo de manera temporal y/o interina en la plaza de prefectura. (Secretarios, Secretarías y Trabajadores Manuales).
- c. Contar con una antigüedad efectiva, mínima, de 3 años contados a partir de la fecha de su basificación.
- d. Contar con un mínimo de grado de estudios, acreditable, de nivel medio superior para quienes aspiren a plaza de prefectura de nivel básico.
- e. Contar con un mínimo de grado de estudios, acreditable, de nivel superior, para quienes aspiran a plaza de prefecturas en la Institución Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Chihuahua Profesor Luis Urías Belderrain (IByCENECH) y la Escuela de Trabajo Social del Estado de Chihuahua “Profra. y T. S. Guadalupe Sánchez de Araiza”.

Edificio “Héroes de la Revolución” 4° Piso
Av. Venustiano Carranza #803
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-33-00, Ext. 11666

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

www.chihuahua.gob.mx



- f. No contar con nota desfavorable, fundada y motivada, dentro de su expediente, con una antigüedad mínima de 5 años contados desde su aplicación.
- g. No haber sido sancionado por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación y Deporte por faltas a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con una antigüedad mínima de 5 años contados desde su aplicación-
- h. Cursar y acreditar el o los cursos de capacitación; por lo que, la Secretaría de Educación y Deporte solicitará el apoyo de la Secretaría de Hacienda, para que los mismos se realicen por conducto del Centro de Capacitación y Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos, los cuales estarán enfocados al desarrollo y especialización del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación aspirantes a la plaza de prefectura.
Las evaluaciones de los cursos de capacitación serán conforme a la plataforma establecida por el Departamento de Personal Magisterio, por lo que el participante deberá realizar las mismas de manera minuciosa, ya que la calificación que será tomada en cuenta será la primera realizada por el participante, es responsabilidad del participante verificar el registro total de sus respuestas.
- i. Firmar de manera ológrafo el Aviso de Privacidad que al efecto se emita en conjunto con la convocatoria, haciendo entrega del mismo al Departamento de Personal de Magisterio de la Secretaría de Educación y Deporte para que obre en su expediente de participación.

SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso, serán las que publique esta autoridad educativa, y que estén disponibles para su consulta pública en el Sistema de Información Educativa (SIE): <http://sie.chihuahua.gob.mx/>; conforme a lo establecido en los artículos 17 y 18 del Acuerdo.

TERCERA. REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Durante el periodo comprendido del 18 al 25 de noviembre del 2025, el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que decida participar en el proceso de promoción a plaza de Prefectura, deberá llenar el formulario de registro que para tal efecto será en la siguiente liga: <https://forms.gle/zMPNJKTkZFVWzXr7>

CUARTA. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE LOS PARTICIPANTES.

Quienes hayan cubierto la base anterior, deberán entregar en el Departamento de Personal de Magisterio de la Secretaría de Educación y Deporte, ubicado en el 4to. Piso del Edificio “Héroes de la Revolución”, Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera, Chihuahua, Chih., la siguiente documentación en original y copia para su compulsa y cotejo, en el periodo comprendido del 08 al 12 de diciembre del presente:

Edificio “Héroes de la Revolución” 4° Piso
Av. Venustiano Carranza #803
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-33-00, Ext. 11666



- a. Identificación oficial, vigente con fotografía.
- b. Copia del comprobante de registro, el cual se obtiene en la liga del registro de participantes <https://forms.gle/zMPNjkTkZFVWzKxr7>.
- c. Documento que acrediten la preparación académica y/o estudios del participante, conforme a lo establecido en los artículos 22, inciso d y e, y 24 del acuerdo.
- d. Evaluación realizada en su centro de trabajo por sus superiores jerárquicos, con acompañamiento de la representación sindical, atendiendo a lo establecido por el Acuerdo en su Sección Cuarta, Capítulo Tercero.
- e. Constancia emitida por el Centro de Capacitación y Desarrollo (CECADE) que acredite la capacitación 2025 con calificación mínima de 80, en al menos el 80% del catálogo de cursos disponibles en el Centro de Capacitación y Desarrollo (CECADE) anexo a la presente, la cual canalizará directamente el Centro de Capacitación y Desarrollo (CECADE) a la Secretaría de Educación y Deporte.

El acceso a los cursos mencionados y evaluaciones respectivas serán a través de:

https://drive.google.com/drive/folders/1VXvy_8FnI-U1BUb685x-plvbnjQQb7pF?usp=sharing

QUINTA. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Durante el periodo comprendido del 15 de diciembre al 12 de enero del 2026, la autoridad educativa, por conducto de la Dirección de Administración y Departamento de Personal de Magisterio será la responsable de verificar que los participantes cumplan con los requisitos señalados en el acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción a plaza de prefectura para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.

En caso de que se compruebe que uno de los participantes haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminado del proceso de promoción, sin importar la etapa en la que se encuentre.

El Departamento de Personal de Magisterio de la Secretaría de Educación y Deporte, será el encargado de verificar la antigüedad efectiva en la función como Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, plaza, centro de adscripción, función desempeñada por el participante; así como inexistencias de notas desfavorables, procesos administrativos y/o sanciones determinadas por el Órgano Interno de Control; de acuerdo a lo establecido en el artículo 22, incisos f y g del Acuerdo.

Edificio “Héroes de la Revolución” 4° Piso
Av. Venustiano Carranza #803
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-33-00, Ext. 11666



SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES Y CRITERIOS DE DESEMPEÑATE.

Previo a la integración de las listas de ordenamiento el día 16 de enero del 2026, se publicará de manera preliminar el listado ordenado con los resultados obtenidos por los participantes mediante el Sistema de Información Educativa (SIE), para lo cual, en caso de empate, se considerarán los siguientes criterios:

- I. La antigüedad, considerando los años, meses y días asentados en la Constancia de Servicios y/o documento idóneo emitido por el Departamento de Personal Magisterio.
- II. El puntaje obtenido en la evaluación anual.
- III. La calificación de cada una de las capacitaciones cursadas por el participante en el Centro de Capacitación y Desarrollo (CECADE)
- IV. El puntaje obtenido en el rubro “preparación académica” de los factores escalafonarios.
- V. Antecedentes de notas desfavorables.

SÉPTIMA. DE LAS RECLAMACIONES.

En un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de las listas preliminares, el o los participantes, en caso de inconformidades, podrán presentarlas de manera escrita con acompañamiento de su representación sindical ante el Departamento de Personal Magisterio de la Secretaría de Educación y Deporte, en el que deberá exponer de manera clara, sistemática y precisa el motivo de la misma, integrando el soporte documental que consideren necesario.

Recibido el escrito de reclamación, el Departamento de Personal Magisterio de la Secretaría de Educación y Deporte durante los próximos 5 días hábiles siguientes, establecerá una mesa de revisión conformada por personal de dicho departamento, el superior jerárquico del centro de trabajo y la representación sindical en la que se analizará cada uno de los aspectos mencionados en la reclamación, dictaminando su procedencia o no conforme a lo establecido en el Acuerdo, convocatoria y marco normativo aplicable, emitiendo para tal efecto la resolución por escrito firmada y sellada para cada uno de sus participantes

Transcurridos los plazos mencionados en los artículos 32 y 33 del Acuerdo, se notificará por escrito al participante inconforme el resultado de la revisión de su escrito.

OCTAVA. INTEGRACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ORDENAMIENTO NOMINALES.

Una vez interpuestas y resueltas las reclamaciones, la autoridad educativa, por conducto de la Dirección de Administración y Departamento Personal Magisterio de

Edificio “Héroes de la Revolución” 4º Piso
Av. Venustiano Carranza #803
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-33-00, Ext. 11666

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

www.chihuahua.gob.mx



la Secretaría de Educación y Deporte, será el encargado de conformar el listado nominal ordenado de resultados, a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el día 30 de enero del 2026 en los medios de comunicación oficiales, así como en la plataforma del Sistema de Información Educativa (SIE): <http://sie.chihuahua.gob.mx/>

Las listas nominales se considerarán como la prelación que regirá la asignación de las plazas vacantes.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 22 del Acuerdo.

El resultado obtenido por los participantes en el proceso de selección no obliga a las autoridades educativas a asignar a la totalidad de los participantes tal como lo establece el artículo 37 del Acuerdo.

NOVENA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZA.

Para la asignación de plazas de Prefecturas, se estará a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del Acuerdo.

Toda forma de promoción a plaza de Prefectura del Subsistema Estatal de Educación en sus niveles Básico y Superior distinta a lo establecido en el presente Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

La Secretaría de Educación y Deporte por conducto de la Dirección de Administración y Departamento de Personal de Magisterio celebrará el proceso de asignación de plazas los días del día 3 y 4 de febrero del 2026 a través de plataforma digital por lo que es de suma importancia que el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación en su registro establezca de manera correcta su medio de comunicación como lo es el correo electrónico oficial y número telefónico.

Realizada la asignación de cada plaza ofertada a los participantes de acuerdo a la lista nominal de prelación, dará lugar a un nombramiento definitivo después de haber desempeñado su función durante seis meses y un día, sin nota desfavorable en su expediente según lo que marca el artículo 39 del Acuerdo

Edificio “Héroes de la Revolución” 4° Piso
Av. Venustiano Carranza #803
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-33-00, Ext. 11666

**“2025, Año del Bicentenario de la Primera
Constitución del Estado de Chihuahua”**

www.chihuahua.gob.mx



DÉCIMA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

La publicación de resultados de los beneficiados en el proceso de promoción a plazas de Prefectura del Subsistema Estatal de Educación en sus niveles Básico y Superior se realizará el día 06 de febrero del 2026 a través de las páginas oficiales de esta Secretaría.

DÉCIMA PRIMERA. EFECTOS.

La promoción a plaza de Prefectura del Subsistema Estatal de Educación en sus niveles Básico y Superior surtirá efectos a partir del 16 de febrero del 2026, por lo que el personal beneficiado con promoción a plaza de Prefectura, deberá presentarse en la zona correspondiente a su nuevo centro de trabajo para iniciar las actividades correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. FECHAS DEL PROCESO.

- I.** Registro de participantes: Del 18 al 25 de noviembre del 2025.
- II.** Integración de expediente de los participantes. Del 08 al 12 de diciembre del 2025.
- III.** Verificación documental: Del 15 de diciembre al 12 de enero del 2026.
- IV.** Publicación de resultados preliminares: El día 16 de enero 2026.
- V.** Integración y publicación de las listas de ordenamiento nominales: El día 30 de enero del 2026.
- VI.** Evento público para asignación de plazas: Los días 3 y 4 de febrero del 2026
- VII.** Publicación de resultados: El día 06 de febrero del 2026.
- VIII.** Efectos: A partir del 16 de febrero del 2026.

DÉCIMA TERCERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

Quedará sin efectos la participación del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación en el proceso, con independencia de la etapa en que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones del tipo administrativo o penal en quien pudiera incurrir cuando:

- a)** Proporcione información o documentación apócrifa o falsa, e
- b)** Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de la presente convocatoria.

**Edificio “Héroes de la Revolución” 4° Piso
Av. Venustiano Carranza #803
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-33-00, Ext. 11666**



Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la autoridad educativa por conducto de la Dirección de Administración y el Departamento de Recursos Humano, de acuerdo con sus ámbitos de competencia

DÉCIMA CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia, así como lo dispuesto en el artículo 46 del Acuerdo.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso asignar plazas.

Chihuahua, Chih. a 18 de noviembre del 2025.

**LIC. FRANCISCO HUGO GUTIÉRREZ DÁVILA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.**

FAM/ RFAC / DAMN